

# Informe 2021 sobre violencia de género

Secretaría de Formación Sindical  
e Igualdad

**Somos tu red  
contra  
la violencia  
de género**

**25N**

DÍA INTERNACIONAL  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER

**USO**  
UNIÓN SINDICAL OBRERA





La violencia que se ejerce sobre las mujeres constituye, desgraciadamente, un fenómeno universal y estructural. En cualquier parte del mundo, las mujeres saben que, solo por el hecho de haber nacido como tales, son más susceptibles de sufrir violencia física, psicológica, moral, sexual, social, económica, educativa o laboral.

## I. Violencia de género en Europa

A nivel europeo, existen actualmente tres obstáculos que impiden una solución efectiva a la lacra de la violencia de género.

El primero de ellos es la **falta de criterios comunes para la recogida de datos**, lo que hace realmente difícil imaginar la verdadera dimensión del problema en nuestra región. En la Unión Europea, conviven países con legislaciones muy distintas y criterios diferentes en la recolección de la información estadística, por lo que resulta inviable un registro común de víctimas y agresores de violencia machista. Asimismo, no existe una definición conjunta para el feminicidio.

Como consecuencia, el Índice Europeo de Igualdad de Género, elaborado anualmente por el Instituto Europeo de Igualdad de Género, no evalúa los esfuerzos de los gobiernos para erradicar la violencia sobre las mujeres y se centra en otras cuestiones, como la igualdad salarial o la conciliación. Países de nuestro entorno, como Irlanda, Bélgica, Polonia o Bulgaria, no publican datos oficiales sobre violencia de género, y otros tantos lo hacen parcialmente, como se indica en el cuadro.

Países con datos comparables	Países con datos incompletos	Países sin datos
<b>Alemania, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Malta Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.</b>	Austria, Grecia, Holanda, Luxemburgo.	Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Irlanda, Polonia.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Europeo de la Igualdad de Género.



El segundo problema es la **dispar implicación política y legislativa de los Estados miembros de la UE para erradicar la violencia contra la mujer**, a pesar de que, en 2011, el Consejo de Europa aprobara el Convenio de Estambul y de su ratificación posterior por parte de la mayoría de los países. Por un lado, solo España y Suecia tienen una ley específica contra la violencia de género y, por otro, parlamentos como los de Hungría o Polonia han rechazado el Convenio de Estambul, que firmaron en 2014, pero nunca llegaron a ratificar. Además, estos países han paralizado o revertido todas las políticas que se habían puesto en marcha para asegurar su cumplimiento, como la educación con perspectiva de género en las universidades.

La Convención de Estambul o Convenio de Estambul fue el primer instrumento en el ámbito europeo de carácter vinculante para luchar contra la violencia de género y posee una notable importancia, ya que es el tratado internacional más completo y de mayor alcance en esta materia. Sus principales aspectos son: que considera la violencia contra las mujeres una importante violación de los DDHH; que reconoce la responsabilidad de los Estados para hacerle frente; y que contempla los delitos a través de los cuales se ejerce violencia sobre las mujeres y que han de estar tipificados.

Por último, nos encontramos con la **necesidad de que la violencia de género sea considerada eurodelito**. El incumplimiento del Convenio de Estambul por parte de los Estados miembros no tiene ninguna repercusión ni acarrea sanciones de la UE. Esto es un problema, ya que algunos no tienen ningún incentivo para promover legislación que proteja a las mujeres de la violencia.

Por ello, el pasado mes de septiembre de 2021, los eurodiputados –el Parlamento Europeo- reclamaron a la Comisión Europea que definiera la violencia de género como un delito en toda la UE y, por tanto, lo equiparara con otros, como el tráfico de personas, drogas y armas; la ciberdelincuencia, y el terrorismo. Satisfacer dicha petición supondría un marco jurídico común en toda la Unión.



## II. Violencia de género en España

---

En nuestro país, aunque sí existe un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aún enfrentamos importantes retos en la erradicación de esta violencia. El primero de ellos es la **falta de conciencia sobre el problema mismo, especialmente entre los jóvenes**. Si bien una parte de la población está cada vez más informada y sensibilizada sobre el problema, otra le da totalmente la espalda.

La primera prueba de ello la encontramos en un reciente estudio de la Fundación de Ayuda a la Drogadicción (FAD): “Barómetro Juventud y género”. Según este, un 20% de las personas jóvenes en España de 15 a 29 años niega la existencia de la violencia de género y ha aumentado la normalización de la violencia “de poca intensidad”, entre otros datos. Ello supone un retroceso importante en la conciencia de un colectivo que representa nada más y nada menos que el futuro.

Resulta paradójico que se produzcan importantes avances en el plano del feminismo y una mayor concienciación sobre las desigualdades entre las mujeres, a la vez que crece el negacionismo de estas mismas desigualdades y de la violencia de género por una parte de los jóvenes, fundamentalmente hombres.

Otro de los retos que enfrenta España hace referencia al plano jurídico, y es la **necesidad de ampliación del concepto de violencia de género**. Aunque se hayan producido avances, como la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en 2005 o la tipificación del delito de violencia de género en el Código Penal, no todo está conseguido y muchas mujeres se encuentran desprotegidas. Esto es así porque actualmente este delito comprende solamente los actos de violencia que se dan cuando existe una relación afectiva o sentimental entre el agresor o la víctima.

Un tercer y último reto que podemos mencionar es la **falta de denuncias de mujeres que han sufrido o están siendo víctimas de violencia de género**. De las 36 mujeres asesinadas este año, solo 8 se habían atrevido a denunciar antes a su agresor. Esto indica que, la mayoría de las veces, la violencia se queda en casa, siendo difícil su detección.

Esta situación se ha visto agravada este último año y medio, con motivo de la crisis sanitaria. Hemos visto cómo, durante el confinamiento y la vigencia del Estado de



Alarma, las mujeres se han visto obligadas a convivir con su agresor, lo que ha reducido sus posibilidades de protección y auxilio. En 2020, se produjo un descenso de casos de violencia; pero, paralelamente, las líneas telefónicas de atención a las víctimas no pararon de sonar e incluso crecieron las consultas por otras vías (correo electrónico y WhatsApp).

El aislamiento de las víctimas, su dependencia económica de los agresores, la existencia de menores a cargo, el desbordamiento de las instituciones durante la crisis y la ausencia de un sistema potente capaz de ofrecer apoyo efectivo a las mujeres han sido factores que han impedido que la violencia que se ejercía en la esfera de lo privado saliera a la luz.

**Desde enero del año 2003 hasta el 8 de noviembre de 2021, se han contabilizado 1.118 víctimas mortales por violencia de género, 37 en lo que va de año, y 327 niños huérfanos menores de 18 años, 21 este año.** El levantamiento del Estado de Alarma, en mayo de 2021, trajo consigo un repunte de casos y una evolución incierta, pues aún sufrimos los estragos de la pandemia.

## III. Datos estadísticos

---

Como cada año, con el fin de analizar los cambios y las tendencias de la violencia contra las mujeres en nuestro país, realizaremos un breve repaso de las cifras más significativas, extraídas a partir de fuentes oficiales.

### 1. Mujeres víctimas mortales por violencia de género en España a manos de sus parejas o exparejas

---

En 2021, según datos actualizados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a fecha de 8 de noviembre, **37 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas**, 1.118 desde 2003, año en el que se empezaron a recopilar los datos.

Con respecto a las características socioeconómicas de las víctimas y las de sus presuntos agresores, podemos destacar:



- Las comunidades autónomas con más casos son Cataluña, Andalucía y la Comunidad de Madrid.
- La mayoría de los agresores tenía entre 30 y 60 años.
- Aproximadamente la mitad de las víctimas había nacido en España (51,4%), lo que asciende a un 81,1% en el caso de los agresores.
- Aproximadamente la mitad de las víctimas habían nacido en otro país (48,6%), porcentaje que desciende significativamente si hablamos de los agresores (un 18,9%).
- Un 45,9% de las víctimas fueron asesinadas por su pareja y un 54,1%, por su expareja o pareja en fase de ruptura.
- Un 64,9% de las víctimas convivía con su agresor cuando fueron asesinadas, un 27% no convivía y en un 8,1% de los casos no consta.

Por otro lado, uno de los datos que más debería preocuparnos es el irrisorio número de denuncias previas a los asesinatos interpuestas por las víctimas.

**Tan solo 8 mujeres de las 37 víctimas mortales habían denunciado con anterioridad a sus agresores.** Además, las que lo habían hecho no recibieron la protección suficiente: bien por desistirse la continuación a su proceso de denuncia (2 casos), bien por la insuficiencia de los medios institucionales ante los casos de violencia (6 casos). **De los 8 casos con denuncia previa, solo se solicitaron medidas de protección en 4.**

De un total de 37 asesinos, 12 se suicidaron tras matar a su víctima y 5 de ellos lo intentaron sin éxito.

## 2. Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España

En el caso de los menores, víctimas mortales a causa de la violencia de género, los datos comenzaron a recopilarse y publicarse a partir de 2013. Desde entonces, **un total de 44 menores de edad fueron asesinados en estos términos, 5 de ellos en lo que va de año**, con datos actualizados a fecha de 28 de octubre de 2021.



Los 5 menores asesinados en 2021 eran hijas/os de los agresores, 2 de ellos, convivientes, y los otros 3, no convivientes.

Solo en 3 de los 5 casos existía una denuncia previa, únicamente en 2 casos se solicitaron medidas y en ninguno se concedieron dichas medidas.

De los 5 agresores, 4 se suicidaron.

### 3. Indicadores de la violencia de género

---

Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), durante el primer semestre de 2021 hubo:

- 74.518 mujeres víctimas de violencia de género.
- 75.722 denuncias tramitadas en juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- 28.284 enjuiciados por delitos leves y delitos de violencia de género.
- Un 73,8% de condenas.
- 14.538 órdenes y medidas de protección, el 70,6% sobre el total de medidas solicitadas.

### 4. Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)

---

El Sistema VioGén posee como fin último “establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de los menores que de ella dependan, en cualquier parte del territorio nacional”. Dentro de este sistema, encontramos valiosos datos sobre la acción pública en materia de violencia de género: qué diferentes instituciones públicas son competentes, las valoraciones policiales de riesgo, labores preventivas...

Si atendemos a los casos de violencia de género por distribución territorial, actualmente hay en activo 68.188 casos, de los cuales 28.508 son de riesgo bajo; 8.061, de riesgo medio; 526, de riesgo alto; y 9, de riesgo extremo. Andalucía y Madrid son las que recogen más víctimas, lo que es lógico si atendemos a la proporción poblacional. Por otro lado, en 6 comunidades autónomas hay activos casos de riesgo



extremo, y una gran cantidad de casos de riesgo medio y alto en todas las comunidades.

De los casos activos, un 39% ha sido atendido por el Cuerpo Nacional de Policía; un 40%, por la Guardia Civil; y un 21%, por los cuerpos de policía locales.

**El 44% de las víctimas de violencia de género tiene hijos menores a su cargo.**

De estos, un 22% son menores en situación de vulnerabilidad, un 17% han sido considerados como casos de especial relevancia y un 2% se encuentran en situación de riesgo (de sufrir la violencia). Entendemos por casos de especial relevancia “aquellos en los que, tras la práctica de la valoración policial del riesgo, conforme al vigente Protocolo (Instrucción 4/2019), se detecta una especial combinación de indicadores que aumentan de manera significativa la probabilidad de que el agresor ejerza sobre la víctima violencia muy grave o letal. Esta situación se da únicamente en casos con riesgo MEDIO, ALTO O EXTREMO”.

Observar los casos activos, que son aquellos objeto de seguimiento policial, nos permite ampliar nuestra visión sobre la problemática, ya que estos no solo corresponden a los detectados en 2021.

## 5. Delitos sexuales en 2021

El último balance de criminalidad publicado por el Ministerio del Interior revela que, **durante los nueve primeros meses de 2021, se ha producido un aumento de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual**, con respecto al mismo periodo del año 2019, previo a la pandemia.

Si tenemos en cuenta solamente las agresiones sexuales con penetración, el crecimiento delictivo es aún mayor: un 14%.

Según el Ministerio, "el incremento de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual debe ponerse en relación con las activas políticas que han provocado una mayor disposición de las víctimas a denunciar estos delitos". Es decir, cada vez se denuncian más las agresiones sexuales.

Aunque desde USO consideramos que sí hay un cambio social en cuanto al arropo de la víctima, mantenemos que es inadmisibile este número de ataques sexuales.



Deben establecerse mayores medidas de protección a la mujer mientras no se instale en la sociedad un cambio real de mentalidad.

Concretamente, **entre enero y septiembre de 2021, se contabilizaron 12.638 delitos contra la libertad e indemnidad sexual**, de los cuales 1.601 fueron agresiones sexuales con penetración, un 12% del total. En 2019, se produjeron 11.571 delitos, 1.067 menos que en 2021, de los cuales un 12% fueron con penetración.

Pero los datos que se recogen sobre la violencia sexual aún son escasos y difusos. En los centros de trabajo, aunque es obligatorio contar con protocolos de prevención del acoso sexual desde la aprobación de la Ley de Igualdad de 2007, no hay datos sobre su implementación. Además, la Inspección de Trabajo no especifica las causas de las infracciones o sanciones que establece, por lo que no puede inferirse si el motivo está relacionado con la violencia sexual o la ausencia de protocolos.

## IV. La importancia de las redes de apoyo

Para finalizar este informe, es preciso hablar del tema central de nuestra campaña: las redes de apoyo. Reivindicar este concepto implica asumir una perspectiva más inclusiva en el análisis de la violencia de género. Si bien todas las mujeres corren el riesgo de sufrir violencia a lo largo de sus vidas, algunas se encuentran especialmente expuestas y desprotegidas ante ella. Las mujeres migrantes, con hijos o mujeres que se encuentran en riesgo de exclusión social constituyen un claro ejemplo.

Al hecho de que algunas mujeres sufren una discriminación múltiple, se le suma que muchas veces estas mujeres están solas, sin familia ni amigos cerca, por lo que necesitan el apoyo de una sociedad unida y que sepa responder con determinación e inteligencia ante el abuso y la violencia.

La protección de las mujeres frente a la violencia tiene que darse en todas las esferas de nuestra vida: en la familia, círculos de amigos y conocidos; en las instituciones públicas y organizaciones del ámbito social (como en USO); pero, sobre todo, en los centros de trabajo.



El trabajo debe ser la herramienta más valiosa que tenga la sociedad, no solo para prevenir la violencia por razón de sexo o género sino también para conseguir hacerle frente si esta aparece. En primer lugar, acceder a un empleo y promocionar en él aporta a las mujeres independencia económica y una mayor seguridad. Pero, además, el trabajo puede ser un refugio para aquellas que estén pasando por una situación de violencia y necesitan ser vistas, escuchadas, o acceder a recursos materiales, emocionales, jurídicos o de cualquier otro tipo.

Aunque la erradicación de la violencia de género pase por visibilizar el problema y por un cambio profundo en la educación, las acciones de apoyo son imprescindibles para proteger a las mujeres de una violencia que aún se sigue produciendo.

## V. Crea una red de apoyo

Desde USO, además de denunciar la situación aún tan horrible que padecen muchas mujeres, animamos a crear redes de apoyo más fuertes en los centros de trabajo contra la violencia de género. No solo mediante la negociación colectiva y planes de igualdad, también a través del apoyo directo, consiguiendo ser una correa de transmisión entre las trabajadoras y las instituciones que deben actuar.

Ahora bien, ¿cómo tejer esa red que proteja a las mujeres frente a la violencia?

1. **Detectando la violencia y denunciándola:** la violencia puede encontrarse en cualquier parte. Observar el entorno y mantener una buena comunicación con las compañeras, clientas y usuarias es clave para identificar comportamientos machistas, así como situaciones de aislamiento, abuso, control y, por supuesto, violencia física.
2. **Designando a una persona o grupo de personas de referencia** que generen confianza en las víctimas para facilitarles el proceso de denuncia, y que las arropen y asesoren ante las acciones que de ella se deriven.
3. **Ofreciendo o facilitando el acceso a recursos emocionales y jurídicos confidenciales y gratuitos a las trabajadoras que puedan encontrarse en**



**una situación de violencia:** sesiones de psicología, servicios jurídicos, ayuda para la realización de trámites burocráticos, citas médicas o terapéuticas, etc.

4. **A través de acciones formativas en los centros de trabajo:** para sensibilizar y educar a la plantilla en materia de igualdad, y fomentar el empoderamiento de las mujeres.
5. **Firmando convenios con asociaciones que trabajen con mujeres,** que atiendan a víctimas de violencia de género, que luchen por la igualdad económica, ONG que ayuden a las mujeres a nivel internacional, etc.
6. **Cuidando el lenguaje y la publicidad en empresas e instituciones públicas:** trabajar los sesgos inconscientes, el sexismo dentro de la empresa, el lenguaje utilizado en la publicidad, etc. Promover otro lenguaje, si se tiene acceso a los medios de comunicación y cultura.
7. **Mediante la acción sindical:** afíliate a USO, porque tu sindicato apuesta por cerrar las brechas de género y ofrecer protección ante situaciones de violencia de género; por ejemplo, negociando planes de igualdad, dentro de los cuales debe registrarse un protocolo de acoso.
8. **Orientando las acciones de responsabilidad social corporativa a promover la igualdad más allá de los centros de trabajo:** muchas mujeres que padecen violencia no trabajan fuera de sus hogares o lo hacen en empresas demasiado pequeñas.
9. **A través del activismo,** participando en foros contra la violencia, exigiendo públicamente medidas efectivas a los gobiernos para acabar con la violencia contra la mujer.
10. **Creando alianzas con otras empresas o instituciones públicas** para formar una red simbólica que transmita a las mujeres que no están solas y que cuentan con nuestra ayuda, con nuestra red, para salir adelante.

## ¡Formemos una red contra la violencia de género!

# Informe 2021 sobre violencia de género

Secretaría de  
Formación Sindical  
e Igualdad

# 25N

DÍA INTERNACIONAL  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER

# USO

UNIÓN SINDICAL OBRERA



## Somos tu red contra la violencia de género

[www.uso.es](http://www.uso.es)

 [UnionSindicalObreraConfederal](https://www.facebook.com/UnionSindicalObreraConfederal)

 [USOConfe](https://twitter.com/USOConfe)

 [usoconfe](https://www.instagram.com/usoconfe)

 [t.me/sindicatouso](https://t.me/sindicatouso)

 [USO - Unión Sindical Obrera](https://www.linkedin.com/company/USO-UnionSindicalObrera)